

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL REFERENCIAL PARA LA SELECCIÓN Y
CONTRATACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DE SERVICIOS DE VALORIZACIÓN DE NEUMÁTICOS
AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL (NFVU)**

Noviembre 2015

CONTENIDO

GENERAL: PROCESADO DEL NFVU ADJUDICADO	5
1. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO (MODALIDAD A)	5
1.1 Descripción del servicio que se presta en el caso de la granulación	5
1.1.1 Recepción de los neumáticos	5
1.1.2 Granulación	6
1.1.3 Certificación de la valorización	7
1.1.4 Contraprestación económica	7
1.1.5 Información sobre la puesta en el mercado.....	7
1.1.6 Verificación de datos	8
1.1.7 Seguimiento de la prestación del servicio a través de indicadores de consumo eléctrico	8
1.1.8 Gestión de la información.....	8
1.1.9 Interrupción temporal del servicio	9
1.1.10 Planta de granulación.....	10
1.1.11 No exclusividad.....	10
1.1.12 Condiciones de prestación del servicio	10
1.1.13 Descripción del servicio que se presta en el caso de que el reciclaje no se realice a través de un proceso de granulación.	11
2. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO (MODALIDAD B)	11
2.1 Descripción de los servicios que se prestan	11
2.1.1 Recepción de los lotes	11
2.1.2 Valorización	11
2.1.3 Certificación de la valorización	11
2.1.4 Contraprestación económica	12
2.1.5 Gestión de la información.....	12
2.1.6 Interrupción temporal.....	12
2.1.7 Planta de valorización	12

2.1.8	No exclusividad.....	13
2.2	Condiciones del suministro.....	13
2.2.1	Comienzo del suministro	13
3.	OBLIGACIONES GENERALES DEL GESTOR DE NFVU (MODALIDAD C)	13
3.1	Descripción del servicio que se presta	13
3.1.1	Recepción de los NFVU.....	13
3.1.2	Tratamiento de los NFVU	13
3.1.3	Valorizador Asociado	13
3.1.4	Envío al Valorizador Asociado en caso de Trituración.....	14
3.1.5	Certificación de la valorización	14
3.1.6	Contraprestación económica	14
3.1.7	Información sobre la puesta en el mercado.....	14
3.1.8	Verificación de datos	14
3.1.9	Gestión de la información.....	15
3.1.10	Interrupción temporal del servicio	16
3.1.11	Centro de almacenamiento y preparación (CAP)	16
3.1.12	No exclusividad.....	16
3.2	Condiciones de prestación del servicio	16
3.2.1	Comienzo del suministro	16
3.2.2	Trazabilidad	17
4.	OBLIGACIONES GENERALES DEL GESTOR DE NFVU (MODALIDAD D)	17
4.1	Descripción del servicio que se presta	17
4.1.1	Recepción.....	17
4.1.2	Valorizador Asociado o Intermediario Asociado.....	18
4.1.3	Envío al Valorizador Asociado o Intermediario Asociado.....	18
4.1.4	Certificación de la valorización	18
4.1.5	Contraprestación económica	18

4.1.6	Verificación de datos	19
4.1.7	Gestión de la información	19
4.1.8	Interrupción temporal del suministro	20
4.1.9	Instalación de recepción	20
4.1.10	No exclusividad.....	20
4.2	Condiciones de prestación del servicio	20
4.2.1	Comienzo del suministro	20
4.2.2	Trazabilidad	20

ANEXOS:

ANEXO 1: CATEGORIA DE NEUMATICOS	22
ANEXO 2: CERTIFICADO DE IDONEIDAD NUR	23
ANEXO 3: MODELOS DE CERTIFICADOS DE VALORIZACIÓN	24
ANEXO 4: MODELO DE CERTIFICADO DE PUESTA EN EL MERCADO	29
ANEXO 5: ESPECIFICACIONES DEL TRITURADO	31

GENERAL: PROCESADO DEL NFVU ADJUDICADO

El proceso del NFVU adjudicado se realizará en la planta (o instalación de entrega en la Modalidad D) designada por el licitador adjudicatario, con motivo de su inscripción. No obstante, tras el inicio de los procesos de valorización, el adjudicatario podrá solicitar el cambio de planta, siempre que la nueva instalación cumpla todos los requisitos exigidos para el tratamiento de los NFVU adjudicados y previa comunicación por escrito a SIGNUS, que sólo podría oponerse en el caso de que la nueva instalación no cumpliera alguno de los requisitos de aptitud previstos en este Referencial. En tal caso, SIGNUS entregará los productos adjudicados en la planta (instalación de entrega en Modalidad D) designada por el licitador adjudicatario en su inscripción, que será la que se tome en consideración para la adjudicación mediante subasta regulada en la presente convocatoria (y serán de cuenta del adjudicatario todos los costes y responsabilidades derivados del traslado a la nueva instalación de los productos entregados por SIGNUS).

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO (MODALIDAD A)

1.1 Descripción del servicio que se presta en el caso de la granulación

1.1.1 Recepción de los neumáticos

Los granuladores recibirán únicamente neumáticos enteros que procederán en su mayoría de un CRC de SIGNUS (se tratará por tanto de NFVU), pero también pueden recibir neumáticos que procedan directamente del PG (se tratará por tanto de NFU). Los recibirá en la planta inscrita en la cadencia correspondiente a la generación o la que acuerde con SIGNUS. Los NFVU le llegarán en camiones completos tipo tráiler cargados con neumáticos de una única categoría (Anexo 1).

Los NFU le llegarán habitualmente en contenedores con neumáticos de varias categorías. A la llegada a planta pesará la carga de los camiones/contenedores y cumplimentará los albaranes correspondientes adjuntando los tickets de báscula, quedándose con un ejemplar y entregando el resto al transportista. El horario de recepción de camiones/contenedores en días laborables será de al menos ocho horas diarias en jornada diurna. Excepcionalmente puede reducirse ese horario previo acuerdo con SIGNUS y con un preaviso de quince días. La información relativa a este apartado se gestionará como se describe en el apartado 1.1.8 siguiente.

El adjudicatario irá clasificando los NFU que le lleguen en cada contenedor en las siguientes categorías:

- Neumáticos usados reutilizables (NUR).
- Neumáticos al final de su vida útil (NFVU). Que a su vez clasificará en categorías (Anexo 1).

En el caso de los NFVU no es preciso hacer ninguna clasificación, ya que los camiones están cargados con neumáticos de la misma categoría y la selección de los NUR se ha realizado previamente en el CRC de origen.

La clasificación de los NFU constituye un elemento esencial en la prestación del servicio, ya que asegura que no se valoriza ningún neumático que pueda ser reutilizado cumpliendo de esta forma el principio de jerarquía en la gestión. Si un adjudicatario no realizara adecuadamente esta clasificación supondría un incumplimiento grave del contrato y causa de rescisión del mismo sin que tuviera derecho a ninguna indemnización.

Después de clasificar cada camión deberá realizar la entrada de los NUR a su stock. Para ello, deberá pesar y contar (por tipos) los NUR obtenidos y al informar al sistema estos pasarán al stock de NUR.

La gestión de los NUR es responsabilidad del adjudicatario, a quien corresponderá el beneficio económico que le pueda reportar la venta de los mismos para su utilización en los mercados de Recauchutado o de segunda mano.

En el momento de realizar una venta de NUR, el adjudicatario deberá pesar e informará de este peso en báscula al sistema, además de indicar las unidades vendidas de cada tipo. Si la venta tuviera unidades de fuera del ámbito de gestión del SIG, éstas deberían ir debidamente identificadas. Para ello, bastará con que se hagan diferentes pesajes.

Las facturas de los NUR vendidos así como tickets de pesada se deberán almacenar en el sistema informático ocultando cualquier información comercial sensible (cliente y precio). Además, se deberán archivar dichas facturas, tickets de pesada y toda la documentación relacionada estando a disposición del RAT si este lo requiriese.

Mensualmente el adjudicatario emitirá un certificado de idoneidad para la reutilización de los NUR vendidos en el mes (Anexo 2).

La recogida y gestión de los NUR es responsabilidad exclusiva del adjudicatario a quien corresponderán todos los derechos y las obligaciones derivadas de su comercialización.

Cualquier destino de los NUR diferente a los descritos en este apartado queda expresamente prohibido. El adjudicatario deberá poder justificar en todo momento el stock de NUR existente en su instalación.

Previa autorización de SIGNUS, el adjudicatario podrá subcontratar la gestión del NUR con otra empresa que cuente con todas las autorizaciones pertinentes.

Las toneladas de NUR no computarán como adjudicadas en el presente proceso de selección.

El compromiso de SIGNUS es enviar las toneladas adjudicadas de NFVU (con los condicionantes con respecto a la cantidad descritos en el PCA), por lo que los NUR no se tendrán en cuenta desde el punto de vista de totalizar las toneladas enviadas como consecuencia del presente proceso de selección.

1.1.2 Granulación

Se entiende por granulación todo proceso de valorización material R5 de NFVU (según definición del Anexo II de la Ley 22/2011), en el que se trate el NFVU por separación de sus componentes utilizando cualquier tipo de molienda, del que resulten gránulos de caucho de tamaño inferior a 10 mm, además de acero y textil.

La totalidad de los NFVU recibidos serán procesados mediante una sucesión de molinos mecánicas que tendrán como finalidad la obtención de los diferentes materiales que componen el neumático.

El adjudicatario llevará a cabo las operaciones de granulación con los medios de que disponga en cada instalación. Se considera que un producto está granulado cuando el 100% de los NFVU introducidos en el proceso se transforman para obtener los diferentes materiales (caucho, acero y textil).

La totalidad del caucho obtenido del proceso deberá pasar por un tamiz de 10 mm.

Queda totalmente prohibida la utilización de los productos procedentes del NFVU para aplicaciones de valorización energética, tanto directa como indirecta, a través de la fabricación de materiales utilizados como combustibles en diferentes procesos de combustión. Se exceptúa de esta prohibición el material textil libre que se obtenga del proceso de granulación.

Los productos intermedios de diferentes granulometrías que no se consideren productos finales porque su objeto sea la reintroducción en el proceso productivo para la fabricación de granulados más finos deberán estar perfectamente identificados en el stock y separados del resto de productos finales.

El adjudicatario puede fabricar las granulometrías que desee y en los porcentajes que considere más oportunos, siempre que la totalidad de lo fabricado pase por un tamiz de 10 mm de luz.

El granulador se compromete a realizar por sí mismo, sin posibilidad alguna de subcontratación salvo autorización expresa por parte de SIGNUS, el tratamiento sobre los NFVU que le sean entregados.

El granulador informará a SIGNUS (con el fin de que SIGNUS pueda cumplir sus obligaciones medioambientales con respecto a los NFVU que gestiona) y omitiendo los datos confidenciales (por ejemplo el precio) de las transacciones comerciales que realice con productos finales de la granulación con otros valorizadores materiales, haciéndose cargo en tal caso el adjudicatario de la responsabilidad derivada de justificar, si procede, la trazabilidad.

Por las oscilaciones e incertidumbre que hay en el mercado de venta del caucho granulado, cabe la posibilidad de que durante un periodo concreto de tiempo un granulador encuentre dificultades para vender su producto a aplicadores finales. En estos casos, SIGNUS puede autorizar (previa petición razonada por parte del adjudicatario y con la firma de la oportuna Adenda que fijará las cantidades y el periodo de tiempo) que el granulador gestione el NFVU adjudicado en la Modalidad C (Trituración) hasta un máximo anual del 33% de las toneladas adjudicadas. La contribución a la valorización que recibirá por estas toneladas será la media ponderada de las contribuciones ganadoras en la Modalidad C en la presente convocatoria. Evidentemente, en ese periodo deberá gestionar el NFVU conforme a los términos y condiciones indicadas en el apartado 3 de este documento.

1.1.3 Certificación de la valorización

El granulador deberá certificar mensualmente la valorización efectivamente realizada, entendiéndose como tal la transformación de los NFVU en productos finales y subproductos aptos para su venta o aplicación. Para ello remitirá a SIGNUS un certificado según el modelo indicado en el Anexo 3.

1.1.4 Contraprestación económica

La contraprestación económica asociada a la prestación del servicio se facturará mensualmente (el último día del mes) según las toneladas certificadas. Dicha factura será abonada en un plazo de 60 días a contar desde la fecha de finalización del mes al que estén referidas las actuaciones incluidas en la factura.

1.1.5 Información sobre la puesta en el mercado

El granulador deberá informar mensualmente a SIGNUS sobre el destino de los productos y subproductos obtenidos en el proceso, con base en las ventas realmente perfeccionadas y acreditadas mediante la correspondiente factura. Para ello remitirá a SIGNUS un informe según el modelo indicado en el Anexo 4.

Concretamente, se indicará la cantidad vendida (o desechada) de cada uno de los productos especificados en el Cierre de Fabricación mensual, señalando el destino de valorización final o la aplicación que se le haya dado.

Si los stocks de granulado pendientes de venta o aplicación en la instalación superasen un volumen equivalente a 3 meses de producción, SIGNUS y el granulador se reunirán para buscar conjuntamente soluciones.

1.1.6 Verificación de datos

El adjudicatario permitirá que el personal de SIGNUS acceda a su planta para la comprobación de la prestación del servicio, el estado de las instalaciones y los stocks (NFVU, productos intermedios, subproductos y productos finales). Para realizar estas visitas basta con que SIGNUS lo solicite con 24 horas de antelación.

Sin perjuicio de estas visitas, SIGNUS establecerá un procedimiento de verificación de datos y definirá un plan de auditorías a las instalaciones de gestión con el fin de verificar la veracidad de los datos aportados al sistema en relación con:

- Cantidades y tipos de NFVU recibidos.
- Cantidades y tipos de NFVU transformados en productos y subproductos.
- Cantidades y tipos de productos y subproductos obtenidos.
- Destino de los productos y subproductos obtenidos.

La verificación se llevará a cabo por una empresa externa contratada por SIGNUS previa comunicación al Valorizador con una antelación suficiente.

La falta de veracidad o de justificación razonable de los datos aportados se considerará incumplimiento grave del contrato y SIGNUS podrá resolver anticipadamente el mismo sin perjuicio de exigir las indemnizaciones que le pudieran corresponder como consecuencia del incumplimiento.

1.1.7 Seguimiento de la prestación del servicio a través de indicadores de consumo eléctrico

Adicionalmente al seguimiento de la prestación del servicio a través de la verificación de los datos del proceso de tratamiento establecido en el apartado 1.1.6, SIGNUS establecerá un procedimiento adicional para dicha verificación a través de indicadores de consumo eléctrico de la instalación.

Para el seguimiento de dichos indicadores, las empresas que hayan resultado adjudicatarias de NFVU, principalmente para su granulación y, eventualmente, en cualquiera de los tipos de prestación a los que resulte aplicable un seguimiento a través de estos indicadores, aceptarán la implantación en sus instalaciones de sistemas telemáticos de lectura y seguimiento de indicadores de consumo eléctrico, que sirvan para contrastar la ejecución de las operaciones contratadas.

La implantación de dichos sistemas se llevará a cabo por una empresa independiente contratada por SIGNUS y consistirá en la monitorización continua de los parámetros de consumo eléctrico de diferentes equipos intermedios del proceso y parámetros de consumo eléctrico total de la instalación.

Para la implantación de estos equipos de medida y seguimiento, los adjudicatarios están obligados a facilitar documentación relativa al esquema eléctrico o de cualquier otra necesaria relacionada con esto, que fuese necesaria para una correcta implantación y seguimiento de la prestación durante el periodo de duración del contrato.

1.1.8 Gestión de la información

El granulador deberá introducir regularmente en el sistema informático de SIGNUS (SI2) la siguiente información:

- Los datos relativos a los albaranes de todos los camiones recepcionados: fecha de recepción, nombre y NIF del receptor y peso de los NFVU refrendado por el ticket de báscula. Esta información se introducirá en el momento en que se hayan realizado los pesajes, en presencia del conductor del camión, que deberá recibir un SMS de confirmación para que sea posible el cierre de albarán. Será necesario escanear y adjuntar a la aplicación el albarán debidamente firmado y sellado.
- Los datos relativos a los albaranes de clasificación por categorías: pesos de los NFVU de cada categoría (Anexo 1) de cada uno de los albaranes, que en la mayoría de los camiones coincidirá con el del camión por llevar NFVU de una única categoría.
- Los datos relativos a los albaranes de clasificación NUR/NFVU: en los contenedores que llegan con NFU, pesos de los NFVU por categorías (Anexo 1) y cantidad y peso, también por categoría, de los NUR de cada contenedor.
- Los datos relativos a las ventas de NUR: peso y número de los NUR vendidos por categoría (Anexo 1).
- El parte de fabricación: informa de los datos básicos del proceso de fabricación, es decir, el INPUT (neumáticos de entrada por tipo) y el OUTPUT (productos y subproductos de salida). La frecuencia mínima para efectuar los partes de fabricación es un parte de fabricación por semana. Pero se pueden efectuar tantos partes como se deseen. Si sirve para mayor control interno del proceso de fabricación, se puede hacer un parte diario o, incluso, un parte por turno de trabajo. Para la realización de los partes de fabricación será necesario efectuar pesajes del INPUT a la entrada de la línea de producción y del OUTPUT a la salida de la misma.
- El cierre de fabricación: se efectúa una vez al mes, normalmente el penúltimo día hábil. Aglutina todos los partes de fabricación que se han generado durante el mes o desde que se hizo el cierre anterior. El cierre de fabricación muestra los datos globales de toda la fabricación con la cantidad total consumida y la cantidad total fabricada. Necesariamente las cantidades de input y output deben ser iguales. Se deben introducir los datos obtenidos durante el proceso de fabricación mensual de los subproductos de acero, textil y mezclas. La merma se auto-calcula por diferencia.
- Cualquier otra información complementaria a la verificación de los datos de prestación del servicio a través del consumo eléctrico.
- Si un adjudicatario fabricase productos de granulometrías intermedias con la intención de reintroducirlas en el proceso de granulación, sean del tamaño que sean, no deberán quedar registradas como datos de fabricación introducidos en la aplicación informática de SIGNUS hasta tanto no se fabriquen los productos finales.

SIGNUS se reserva el derecho de modificar la funcionalidad y se compromete a facilitar al Valorizador tanto el acceso como la documentación necesaria.

Este aspecto de la prestación del servicio tiene una gran importancia, pues permite a SIGNUS hacer un seguimiento de las prestaciones contratadas y la coherencia de la información. El incumplimiento de los plazos o la falta de veracidad de la información son motivos de resolución anticipada y unilateral del contrato por parte de SIGNUS sin que el Valorizador tuviera derecho a recibir ninguna indemnización.

1.1.9 Interrupción temporal del servicio

La recepción de NFVU no puede estar interrumpida durante más de quince días naturales. La granulación no podrá interrumpirse durante más de un mes (salvo acuerdo previo entre SIGNUS y el granulador). Si no se respetaran estos plazos máximos de interrupción, SIGNUS podría suspender el envío de NFVU (perdiendo el derecho el granulador a recuperar los NFVU no

recibidos) y el adjudicatario deberá cubrir el sobrecoste de enviar los NFVU a otra planta y eventualmente de un proceso de valorización más caro. Si esto se produjera en más de una ocasión durante cada año natural en el periodo de vigencia del contrato, sería motivo de resolución anticipada y unilateral del mismo por parte de SIGNUS sin que el Valorizador tuviera derecho a recibir ninguna indemnización.

1.1.10 Planta de granulación

Para poder optar a la adjudicación de NFVU, la instalación de granulación designada por el licitador adjudicatario en su inscripción debe reunir, como mínimo, las siguientes características:

- Dispondrá de báscula en la planta y bajo su control con capacidad para emitir tickets para pesar los neumáticos que le envíe SIGNUS, así como para pesar los productos y subproductos que salgan de sus instalaciones.
- Dispondrá de una segunda báscula para poder pesar las operaciones de menudeo de venta NUR.
- Dispondrá de una nave cubierta donde albergará el proceso productivo de granulación.
- Cumplirá todas las normas vigentes aplicables para el almacenamiento de NFVU.
- Estará dotada de las medidas de seguridad y protección contra incendios exigidas por la legislación vigente.
- Dispondrá del espacio suficiente para almacenar los NFVU y NUR que debe valorizar en cuatro meses.
- Dispondrá de las autorizaciones administrativas y medioambientales exigidas por la legislación vigente.

1.1.11 No exclusividad

Los candidatos que resulten definitivamente adjudicatarios de NFVU podrán tratar cualquier otro flujo de neumáticos de origen distinto a SIGNUS, incluidos el propio stock que cada candidato posea antes de que SIGNUS comience los suministros y que constará como Anexo al contrato.

1.1.12 Condiciones de prestación del servicio

a) Comienzo de la prestación

La recepción y valorización de NFVU comenzará a partir del 2 enero de 2016.

Los NFVU que tuviera en stock al inicio de la prestación y que hubieran sido enviados al amparo de un contrato anterior con SIGNUS, cuya cantidad se especificará en el correspondiente Anexo del contrato, tendrán el mismo tratamiento a todos los efectos que los recibidos al amparo del contrato actual.

b) Trazabilidad

Es condición indispensable para el mantenimiento del contrato garantizar la trazabilidad del producto de forma que mensualmente se informe de:

- Cantidades de NFVU recibidos en planta.
- Stock de NFVU enteros.
- Stock de NUR.

- Stock de productos semi-terminados.
- Cantidades fabricadas de producto final, subproductos y mermas.
- NUR vendidos.
- Stock de producto final.
- Todos los stocks de NFVU y NUR recibidos, así como de productos y subproductos obtenidos, estarán delimitados y debidamente señalizados de modo que sean fácilmente identificables.
- Cantidades y aplicaciones genéricas de materiales puestas en el mercado.

La suma algebraica de todas estas cantidades debe cuadrar al final de cada mes y coincidir con los stocks físicos de la planta.

Si un mes no se informara de todos estos extremos o SIGNUS detectara alguna incoherencia, se suspenderían cautelarmente los envíos de NFVU hasta que se resolviera el problema. Se actuaría como si se tratara de una interrupción temporal del servicio por parte del granulador (1.1.9).

El adjudicatario mantendrá indemne a SIGNUS de cualquier responsabilidad, daño y/o perjuicio que se pudiera derivar del incumplimiento del adjudicatario y/o del aplicador final del producto de lo previsto en el presente referencial y, en particular, de la correcta gestión del NFVU adjudicado, según su tipo de oferta.

1.1.13 Descripción del servicio que se presta en el caso de que el reciclaje no se realice a través de un proceso de granulación

De cualquier forma, como las ofertas del Tipo A están abiertas a cualquier reciclador de NFVU, si se recibiera una oferta que incluyese un proceso distinto a la granulación se particularizarían para su caso los apartados: 1.1.2, 1.1.5, 1.1.7, 1.1.8, 1.1.10 y 1.1.12., apartado b), manteniéndose el resto invariables. También se adaptarían los Anexos 3 y 4.

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO (MODALIDAD B)

2.1 Descripción de los servicios que se prestan

2.1.1 Recepción de los lotes

Los adjudicatarios de ofertas de este tipo recibirán únicamente NFVU triturados (se detallan sus especificaciones en el Anexo 5) en la planta inscrita en la cadencia correspondiente a la generación o la que acuerde con SIGNUS. Se le enviarán en camiones completos tipo tráiler. A la llegada a planta pesará la carga del producto de los camiones y cumplimentará los albaranes correspondientes adjuntando los tickets de báscula, quedándose con un ejemplar y entregando el resto al transportista. El horario de recepción de camiones en días laborables será de al menos ocho horas diarias en jornada diurna. Excepcionalmente puede reducirse ese horario previo acuerdo con SIGNUS y con un preaviso de quince días.

2.1.2 Valorización

La totalidad de los NFVU o productos recibidos serán valorizados energéticamente en la planta inscrita.

2.1.3 Certificación de la valorización

Mensualmente deberá emitir un certificado de valorización por la totalidad de las toneladas recepcionadas en el mes. Para ello remitirá a SIGNUS un certificado según el modelo indicado en el Anexo 3.

2.1.4 Contraprestación económica

La contraprestación económica asociada a la adjudicación del producto se facturará mensualmente (el último día del mes) según las toneladas recepcionadas. Dicha factura será abonada o cobrada en un plazo de 60 días a contar desde la fecha de finalización del mes al que estén referidas las actuaciones incluidas en la factura.

En caso de impago de una factura SIGNUS podrá interrumpir temporalmente los envíos, con los efectos que se describen en el apartado 2.1.6, hasta que se abone la factura.

2.1.5 Gestión de la información

El adjudicatario deberá introducir regularmente en el sistema informático de SIGNUS los datos relativos a los albaranes de todos los camiones recepcionados: fecha de entrada, nombre y NIF del receptor y peso de los productos refrendado por el ticket de báscula. Esta información se introducirá en el momento en que se hayan realizado los pesajes, en presencia del conductor del camión que deberá recibir un SMS de confirmación para que sea posible el cierre del albarán. Será necesario escanear y adjuntar a la aplicación el albarán debidamente firmado y sellado.

Este aspecto de la prestación del servicio tiene una gran importancia, pues permite a SIGNUS hacer un seguimiento de las prestaciones contratadas y la coherencia de la información. El incumplimiento de los plazos o la falta de veracidad de la información será motivo de rescisión unilateral del contrato por parte de SIGNUS, sin que el Valorizador tuviera derecho a recibir ninguna indemnización.

2.1.6 Interrupción temporal

La recepción no puede estar interrumpida durante más de quince días naturales al año. La valorización y la certificación correspondiente no podrán interrumpirse durante más de un mes (salvo acuerdo previo entre SIGNUS y el adjudicatario). Si no se respetaran estos plazos máximos de interrupción, SIGNUS podría suspender los envíos (perdiendo el derecho el Valorizador a recuperar los productos no recibidos) y el adjudicatario deberá cubrir el sobrecoste de enviar los productos a otra planta y eventualmente de un proceso de valorización más caro. Si esto se produjera en más de una ocasión en cada año natural durante el periodo de vigencia del contrato, sería motivo de resolución anticipada y unilateral del mismo por parte de SIGNUS, sin que el Valorizador tuviera derecho a recibir ninguna indemnización.

2.1.7 Planta de valorización

Para poder optar a la adjudicación de NFVU triturado, la instalación de valorización designada por el licitador adjudicatario, con motivo de la presentación de su inscripción debe reunir, como mínimo, las siguientes características:

- Dispondrá de báscula en la planta y bajo su control con capacidad para emitir tickets para pesar los productos que le envíe SIGNUS.
- Cumplirá todas las normas vigentes aplicables para el almacenamiento de los productos.
- Estará dotada de las medidas de seguridad y protección contra incendios exigidas por la legislación vigente.
- Dispondrá del espacio suficiente para almacenar los productos que debe valorizar en dos meses.
- Dispondrá de las autorizaciones administrativas y medioambientales exigidas por la legislación vigente.

2.1.8 No exclusividad

Los candidatos que resulten definitivamente adjudicatarios podrán tratar cualquier otro flujo de neumáticos de origen distinto a SIGNUS, incluidos el propio stock que cada candidato posea antes de que SIGNUS comience los suministros, y que constará como Anexo al contrato.

2.2 Condiciones del suministro

2.2.1 Comienzo del suministro

La recepción y valorización de NFVU triturado adjudicado comenzará a partir del 2 de enero de 2016.

Los NFVU triturados que tuviera en stock al inicio de la prestación y que hubieran sido enviados al amparo de un Contrato anterior con SIGNUS, cuya cantidad se especificará en el correspondiente Anexo del Contrato, tendrán el mismo tratamiento a todos los efectos que los recibidos al amparo del Contrato actual.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL GESTOR DE NFVU (MODALIDAD C)

3.1 Descripción del servicio que se presta

3.1.1 Recepción de los NFVU

El adjudicatario de ofertas de este tipo recibirá únicamente NFVU enteros. Recibirá los NFVU en la planta inscrita en la cadencia correspondiente a la generación o la que acuerde con SIGNUS. Se le enviarán en camiones completos tipo tráiler. A la llegada a planta pesará la carga de los camiones y cumplimentará los albaranes correspondientes adjuntando los tickets de báscula, quedándose con un ejemplar y entregando el resto al transportista. El horario de recepción de camiones en días laborables será de al menos ocho horas diarias en jornada diurna. Excepcionalmente puede reducirse ese horario previo acuerdo con SIGNUS y con un preaviso de quince días.

En caso de que el adjudicatario sea además CRC de SIGNUS, cabe la posibilidad de que reciba también NFU que procedan directamente del PG. Si se diera esta situación, el servicio a prestar para estos neumáticos sería el establecido para los CRC en el Referencial de julio de 2015 en lo que se refiere a la clasificación y gestión de los NUR.

Las toneladas de NUR no computarán como adjudicadas en el presente proceso de selección.

El compromiso de SIGNUS es enviar las toneladas adjudicadas de NFVU (con los condicionantes con respecto a la cantidad descritos en el PCA) por lo que los NUR no se tendrán en cuenta desde el punto de vista de totalizar las toneladas enviadas como consecuencia del presente proceso de selección.

3.1.2 Tratamiento de los NFVU

La totalidad de los NFVU recibidos serán procesados mediante trituración o bien valorizados por el adjudicatario mediante un proceso que no sea de reciclaje.

3.1.3 Valorizador Asociado

Cuando la valorización no la realiza directamente el adjudicatario, con el fin de asegurar la correcta gestión y trazabilidad del NFVU, el adjudicatario deberá suscribir, en un plazo máximo de dos meses desde el inicio del contrato, un acuerdo con un valorizador que no sea reciclador (Valorizador Asociado) mediante el que éste se comprometa a:

- Valorizar el triturado que le suministre el adjudicatario.

- El compromiso abarcará, al menos, el periodo contractual y las toneladas adjudicadas en virtud de este Procedimiento.

Las relaciones comerciales (en su más amplio sentido, incluidas las de carácter económico) entre el Valorizador Asociado y el adjudicatario serán de la exclusiva responsabilidad de éste último, sin que SIGNUS tenga intervención alguna en este aspecto. El adjudicatario puede contar con varios valorizadores asociados.

3.1.4 Envío al Valorizador Asociado en caso de Trituración

En el caso de que los NFVU adjudicados tengan como destino la Trituración, como máximo un mes después de la finalización del contrato el adjudicatario deberá haber enviado al Valorizador Asociado la totalidad del triturado procedente de los NFVU asignados.

3.1.5 Certificación de la valorización

El adjudicatario deberá certificar mensualmente la trituración o valorización energética del NFVU entero adjudicado. Para ello remitirá a SIGNUS un certificado según el modelo indicado en el Anexo 3.

3.1.6 Contraprestación económica

La contraprestación económica se facturará mensualmente (el último día del mes) según las toneladas de NFVU adjudicado trituradas o valorizadas energéticamente que hayan sido certificadas por el adjudicatario. Dicha factura será abonada en un plazo de 60 días a contar desde la fecha de finalización del mes al que estén referidas las actuaciones incluidas en la factura.

3.1.7 Información sobre la puesta en el mercado

En el caso de que los NFVU adjudicados hubieran sido triturados, el adjudicatario deberá informar mensualmente a SIGNUS sobre el destino de los productos y subproductos triturados obtenidos en el proceso, con base en las ventas realmente perfeccionadas y acreditadas con el Valorizador Asociado mediante la correspondiente factura. Para ello remitirá a SIGNUS un informe según el modelo indicado en el Anexo 4.

Concretamente, se indicará la cantidad vendida (o desechada) de cada uno de los productos especificados en el Cierre de Fabricación mensual, señalando el destino de valorización final o la aplicación que se le haya dado. Esta información estará desglosada por comunidades autónomas.

Si los stocks de triturado pendiente de venta o aplicación en la instalación superasen un volumen equivalente a dos meses de producción, SIGNUS podrá interrumpir el suministro de NFVU, sin perjuicio de las indemnizaciones que le correspondieran como consecuencia de los cambios en los flujos.

Las cantidades no suministradas como consecuencia de la interrupción por falta de salida del material no serán recuperables posteriormente si el suministro para trituración llegara a restablecerse.

3.1.8 Verificación de datos

El adjudicatario permitirá que el personal de SIGNUS acceda a su planta para la comprobación del estado de las instalaciones y los stocks (NFVU, productos intermedios, subproductos y productos finales). Para realizar estas visitas basta con que SIGNUS lo solicite con 24 horas de antelación.

Sin perjuicio de estas visitas, si SIGNUS lo estima oportuno establecerá un Procedimiento de verificación de datos y definirá un plan de auditorías a las instalaciones de gestión con el fin de verificar la veracidad de los datos aportados al sistema en relación con:

- Cantidades y tipos de NFVU recibidos.
- Cantidades y tipos de NFVU transformados.
- Cantidades y tipos de productos obtenidos.
- Cantidades y tipos de productos enviados al Valorizador Asociado.

La verificación se llevará a cabo por una empresa externa contratada por SIGNUS, previa comunicación al adjudicatario con antelación suficiente.

La falta de veracidad o de justificación razonable de los datos aportados se considerará incumplimiento grave del contrato y SIGNUS podrá cancelar definitivamente el mismo, sin perjuicio de exigir las indemnizaciones que le pudieran corresponder como consecuencia del incumplimiento.

El adjudicatario mantendrá indemne a SIGNUS de cualquier responsabilidad, daño y/o perjuicio que se pudiera derivar por el incumplimiento del adjudicatario y/o del Valorizador Asociado de lo previsto en el presente referencial y, en particular, de la correcta gestión del NFVU adjudicado, según su tipo de oferta.

3.1.9 Gestión de la información

El gestor deberá introducir regularmente en el sistema informático de SIGNUS (SI2) la siguiente información:

- Los datos relativos a los albaranes de todos los camiones recepcionados: fecha de entrada, nombre y NIF del receptor, y peso de los NFVU refrendado por el ticket de báscula. Esta información se introducirá en el momento en que se hayan realizado los pesajes, en presencia del conductor del camión, que deberá recibir un SMS de confirmación para que sea posible el cierre de albarán. Será necesario escanear y adjuntar a la aplicación el albarán debidamente firmado y sellado.
- El parte de fabricación: informa de los datos básicos del proceso de fabricación, es decir, el INPUT (neumáticos de entrada por tipo) y el OUTPUT (productos y subproductos de salida). La frecuencia mínima para efectuar los partes de fabricación es un parte de fabricación por semana, pero se pueden efectuar tantos partes como se deseen. Si sirve para mayor control interno del proceso de fabricación, se puede hacer un parte diario o, incluso, un parte por turno de trabajo. Para la realización de los partes de fabricación será necesario efectuar pesajes del INPUT a la entrada de la línea de producción, y del OUTPUT a la salida de la misma.
- El cierre de fabricación se efectúa una vez al mes, normalmente el penúltimo día hábil. Aglutina todos los partes de fabricación que se han generado durante el mes o desde que se hizo el cierre anterior. El cierre de fabricación muestra los datos globales de toda la fabricación con la cantidad total consumida y la cantidad total fabricada. Necesariamente las cantidades de input y output deben ser iguales.

SIGNUS se reserva el derecho de modificar la funcionalidad y se compromete a facilitar al adjudicatario tanto el acceso como la documentación necesaria.

Este aspecto del suministro tiene una gran importancia, pues permite a SIGNUS hacer un seguimiento del mismo y la coherencia de la información. El incumplimiento de los plazos o la falta de veracidad de la información será motivo de rescisión unilateral del contrato por parte de SIGNUS, sin que el adjudicatario tenga derecho a recibir ninguna indemnización.

3.1.10 Interrupción temporal del servicio

La recepción de NFVU no puede estar interrumpida durante más de quince días naturales al año.

La trituración no podrá interrumpirse durante más de un mes (salvo acuerdo previo entre SIGNUS y el adjudicatario). Si no se respetaran estos plazos máximos de interrupción, SIGNUS podría suspender el envío de NFVU (perdiendo el derecho el adjudicatario a recuperar los NFVU no recibidos) y el adjudicatario deberá cubrir el sobrecoste de enviar los NFVU a otra planta y eventualmente de un proceso de valorización más caro. Si esto se produjera en más de una ocasión en cada año natural durante el periodo de vigencia del contrato, sería motivo de resolución anticipada y unilateral del mismo por parte de SIGNUS, sin que el adjudicador tenga derecho a recibir ninguna indemnización.

3.1.11 Centro de almacenamiento y preparación (CAP)

La planta en la que el adjudicatario trate los NFVU, designada por el licitador adjudicatario con motivo de su inscripción, se considerará un CAP de SIGNUS que debe reunir, como mínimo, las siguientes características:

- Dispondrá de báscula en la planta y bajo su control con capacidad para emitir tickets para pesar los neumáticos que le envíe SIGNUS, así como para pesar los neumáticos, productos y subproductos que salgan de sus instalaciones.
- Dispondrá de la maquinaria necesaria para tratar los NFVU.
- Cumplirá todas las normas vigentes aplicables para el almacenamiento de NFVU.
- Estará dotada de las medidas de seguridad y protección contra incendios exigidas por la legislación vigente.
- Dispondrá del espacio suficiente para almacenar los NFVU que debe tratar en cuatro meses.
- Dispondrá de las autorizaciones administrativas y medioambientales exigidas por la legislación vigente.

3.1.12 No exclusividad

Los candidatos que resulten definitivamente adjudicatarios de NFVU podrán tratar cualquier otro flujo de neumáticos de origen distinto a SIGNUS, incluidos el propio stock que cada candidato posea antes de que SIGNUS comience los suministros.

3.2 Condiciones de prestación del servicio

3.2.1 Comienzo del suministro

La recepción y valorización de NFVU comenzará a partir del 2 de enero de 2016.

Los NFVU que tuviera en stock al inicio de la prestación y que hubieran sido enviados al amparo de un contrato anterior con SIGNUS, cuya cantidad se especificará en el correspondiente Anexo del contrato, tendrán el mismo tratamiento a todos los efectos que los recibidos al amparo del Contrato actual.

3.2.2 Trazabilidad

Es condición indispensable para el mantenimiento del contrato garantizar la trazabilidad del producto de forma que mensualmente se informe de:

- Cantidades de NFVU recibidos en planta.
- Stock de NFVU enteros.
- Stock de productos semiterminados.
- Cantidades fabricadas de producto final o valorizadas energéticamente.
- Stock de producto final.
- Todos los stocks de NFVU recibidos, así como de productos y subproductos obtenidos, estarán delimitados y debidamente señalizados, de modo que sean fácilmente identificables.
- Cantidades enviadas al Valorizador Asociado en el caso de Trituración.

La suma algebraica de todas estas cantidades debe cuadrar al final de cada mes y coincidir con los stocks físicos de la planta.

Si un mes no se informara de todos estos extremos o SIGNUS detectara alguna incoherencia, se suspenderían cautelarmente los envíos de NFVU hasta que se resolviera el problema. Se actuaría como si se tratara de una interrupción temporal del servicio por parte del Valorizador (3.1.10).

El adjudicatario mantendrá indemne a SIGNUS de cualquier responsabilidad, daño y/o perjuicio que se pudiera derivar del incumplimiento del adjudicatario y/o del aplicador final del producto de lo previsto en el presente referencial y, en particular, de la correcta gestión del NFVU adjudicado, según su tipo de oferta.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL GESTOR DE NFVU (MODALIDAD D)

4.1 Descripción del servicio que se presta

En las ofertas de esta Modalidad no es preciso que el adjudicatario sea un gestor de residuos; será un intermediario que actuará como negociante. El material adjudicado será NFVU triturado y la contribución mínima a la valorización positiva. El adjudicatario deberá disponer de una instalación logística para almacenar el triturado que le envíe SIGNUS mientras espera a ser expedido al destinatario final. El destinatario final puede ser un Valorizador no reciclador o bien otro intermediario.

4.1.1 Recepción

El adjudicatario de ofertas de este tipo recibirá el triturado en la planta inscrita, en la cadencia correspondiente a la generación o la que acuerde con SIGNUS. Se le enviarán en camiones completos tipo tráiler. A la llegada a la instalación pesará la carga de los camiones y cumplimentará los albaranes correspondientes adjuntando los tickets de báscula, quedándose con un ejemplar y entregando el resto al transportista. El horario de recepción de camiones en días laborables será de al menos ocho horas diarias en jornada diurna. Excepcionalmente puede reducirse ese horario, previo acuerdo con SIGNUS y con un preaviso de quince días.

4.1.2 Valorizador Asociado o Intermediario Asociado

Con el fin de asegurar la correcta gestión y trazabilidad del triturado, el adjudicatario deberá suscribir, en un plazo máximo de dos meses desde el inicio del contrato, un acuerdo con un Valorizador Asociado que no podrá ser un reciclador mediante el que éste se comprometa a:

- Valorizar el triturado que le suministre el adjudicatario.
- El compromiso abarcará, al menos, el periodo contractual y las toneladas adjudicadas en virtud de este Procedimiento.

Las relaciones comerciales (en su más amplio sentido, incluidas las de carácter económico) entre el Valorizador Asociado y el adjudicatario serán de la exclusiva responsabilidad de éste último, sin que SIGNUS tenga intervención alguna en este aspecto. El adjudicatario puede contar con varios valorizadores asociados.

Es posible que el adjudicatario, en vez de enviar el triturado a un valorizador, lo envíe a otro intermediario (Intermediario Asociado). En este caso, será con él con quien debe firmar un acuerdo. Si se diera esta situación, el adjudicatario debe depositar un aval por un importe del 10% de la contribución ofertada por el número de toneladas adjudicadas para asegurar la entrega a un valorizador final.

4.1.3 Envío al Valorizador Asociado o Intermediario Asociado

Como máximo dos meses después de la finalización del contrato el adjudicatario deberá haber enviado al Valorizador o al Intermediario Asociado la totalidad del producto adjudicado.

Si los stocks de triturado pendiente de venta o aplicación en la instalación superasen un volumen equivalente a 3 meses de entrada en la instalación, SIGNUS podrá interrumpir el suministro de triturado, sin perjuicio de las indemnizaciones que le correspondieran como consecuencia de los cambios en los flujos.

Las cantidades no suministradas como consecuencia de la interrupción por falta de salida del material no serán recuperables posteriormente si el suministro para trituración llegara a restablecerse.

4.1.4 Certificación de la valorización

El adjudicatario deberá certificar mensualmente las entregas realizadas al Valorizador Asociado o aquél a quien el Intermediario Asociado las envíe. Para ello remitirá a SIGNUS un certificado según el modelo indicado en el Anexo 3.

Este certificado deberá estar acompañado de la documentación justificativa del transporte y la entrega, omitiendo la información que sea confidencial, pero sí debe reflejar si se trata de un envío nacional (en cuyo caso se indicará la comunidad autónoma) o de una exportación.

Si transcurridos dos meses desde la finalización del contrato SIGNUS no hubiera recibido la justificación documental probatoria de que la totalidad de las toneladas enviadas al adjudicatario han sido valorizadas ejecutará el Aval.

4.1.5 Contraprestación económica

La contribución a la valorización será positiva y los envíos que se realicen se abonarán antes de su salida del CAP de origen.

4.1.6 Verificación de datos

El adjudicatario permitirá que el personal de SIGNUS acceda a su instalación para la comprobación del estado de las instalaciones y los stocks. Para realizar estas visitas basta con que SIGNUS lo solicite con 24 horas de antelación.

Sin perjuicio de estas visitas, SIGNUS establecerá un procedimiento de verificación de datos y definirá un plan de auditorías a la instalación con el fin de verificar la veracidad de los datos aportados al sistema en relación con:

- Cantidades y tipos de NFVU recibidos.
- Cantidades y tipos de productos enviados al Valorizador o Intermediario Asociado.

La verificación se llevará a cabo por una empresa externa contratada por SIGNUS previa comunicación al adjudicatario con una antelación suficiente.

La falta de veracidad o de justificación razonable de los datos aportados se considerará incumplimiento grave del contrato y SIGNUS podrá cancelar definitivamente el mismo sin perjuicio de exigir las indemnizaciones que le pudieran corresponder como consecuencia del incumplimiento.

El adjudicatario mantendrá indemne a SIGNUS de cualquier responsabilidad, daño y/o perjuicio que se pudiera derivar por el incumplimiento del adjudicatario y/o del Valorizador Asociado de lo previsto en el presente referencial y, en particular, de la correcta gestión del NFVU adjudicado, según su tipo de oferta.

4.1.7 Gestión de la información

El gestor deberá introducir regularmente en el sistema informático de SIGNUS (SI2) la siguiente información:

- Los datos relativos a los albaranes de todos los camiones recepcionados: fecha de entrada, nombre y NIF del receptor, y peso de los NFVU refrendado por el ticket de báscula. Esta información se introducirá en el momento en que se hayan realizado los pesajes, en presencia del conductor del camión, que deberá recibir un SMS de confirmación para que sea posible el cierre del albarán. Será necesario escanear y adjuntar a la aplicación el albarán debidamente firmado y sellado.
- Los datos relativos a los albaranes de todo el producto entregado: fecha de entrada, nombre y NIF del transportista, y peso de los NFVU refrendado por el ticket de báscula. Esta información se introducirá en el momento en que se hayan realizado los pesajes, en presencia del conductor del camión. Será necesario escanear y adjuntar a la aplicación el albarán debidamente firmado y sellado.

SIGNUS se reserva el derecho de modificar la funcionalidad y se compromete a facilitar al adjudicatario tanto el acceso como la documentación necesaria.

Este aspecto del suministro tiene una gran importancia, pues permite a SIGNUS hacer un seguimiento del mismo y la coherencia de la información. El incumplimiento de los plazos o la falta de veracidad de la información, serán motivo de rescisión unilateral del contrato por parte de SIGNUS, sin que el adjudicatario tenga derecho a recibir ninguna indemnización.

4.1.8 Interrupción temporal del suministro

La recepción de triturado no puede estar interrumpida durante más de quince días naturales al año y las salidas no podrán interrumpirse durante más de tres meses (salvo acuerdo previo entre SIGNUS y el adjudicatario). Si no se respetaran estos plazos máximos de interrupción, SIGNUS podría suspender el envío de triturado (perdiendo el derecho el adjudicatario a recuperar los NFVU no recibidos) y el adjudicatario deberá cubrir el sobrecoste de enviar los NFVU a otra planta y eventualmente de un proceso de valorización más caro. Si esto se produjera en más de una ocasión en cada año natural durante el periodo de vigencia del contrato, sería motivo de resolución anticipada y unilateral del mismo por parte de SIGNUS, sin que el adjudicatario tenga derecho a recibir ninguna indemnización.

4.1.9 Instalación de recepción

La instalación en la que el adjudicatario recibe el triturado, designada por el licitador adjudicatario con motivo de su inscripción, debe reunir, como mínimo, las siguientes características:

- Dispondrá de báscula en la planta (o sus inmediaciones) con capacidad para emitir tickets para pesar los neumáticos que le envíe SIGNUS, así como para pesar los neumáticos, productos y subproductos que salgan de sus instalaciones.
- Cumplirá todas las normas vigentes aplicables para el almacenamiento de triturado.
- Estará dotada de las medidas de seguridad y protección contra incendios exigidas por la legislación vigente.

Dispondrá del espacio suficiente para almacenar el triturado que debe recibir en cuatro meses. Dispondrá de las autorizaciones administrativas y medioambientales exigidas por la legislación vigente.

4.1.10 No exclusividad

Los candidatos que resulten definitivamente adjudicatarios de NFVU podrán tratar cualquier otro flujo de neumáticos de origen distinto a SIGNUS, incluidos el propio stock que cada candidato posea antes de que SIGNUS comience los suministros.

4.2 Condiciones de prestación del servicio

4.2.1 Comienzo del suministro

La recepción de NFVU triturado comenzará en enero de 2016 y la valorización por el Valorizador Asociado en el plazo de los dos meses siguientes.

4.2.2 Trazabilidad

Es condición indispensable para el mantenimiento del contrato garantizar la trazabilidad del producto de forma que mensualmente se informe de:

- Cantidad de triturado recibido en la instalación.
- Stock de triturado.
- El stock estará delimitado y debidamente señalado de modo que sea fácilmente identificable.
- Cantidades enviadas al Valorizador o Intermediario Asociado.

La suma algebraica de todas estas cantidades debe cuadrar al final de cada mes y coincidir con los stocks físicos de la planta.

Si un mes no se informara de todos estos extremos o SIGNUS detectara alguna incoherencia, se suspenderían cautelarmente los envíos de triturado hasta que se resolviera el problema. Se actuaría como si se tratara de una interrupción temporal del servicio por parte del Valorizador (4.1.8).

El adjudicatario mantendrá indemne a SIGNUS de cualquier responsabilidad, daño y/o perjuicio que se pudiera derivar por el incumplimiento del adjudicatario y/o del aplicador final del producto de lo previsto en el presente referencial y, en particular, de la correcta gestión del NFVU adjudicado, según su tipo de oferta.

ANEXO 1

CATEGORÍAS DE NEUMÁTICOS

Para la gestión de los NUR y los NFVU se utilizarán las siguientes categorías:

TIPO	DESCRIPCIÓN
P	Moto, scooter, Turismo, camioneta, etc
M	Camión, Autobús
G	Agricultura, industrial, etc.
S	Neumáticos macizos

ANEXO 2

CERTIFICADO DE IDONEIDAD NUR

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE NEUMÁTICOS USADOS



CERTIFICADO MENSUAL DE IDONEIDAD PARA LA REUTILIZACIÓN

Certificado N° _____

El abajo firmante, _____, en calidad de _____ de la empresa _____, Recogedor Seleccionado por Signus Ecovalor S.L. para la/s zona/s: _____.

CERTIFICA: que los neumáticos vendidos en el mes de _____ y cuyas facturas se relacionan a continuación, han sido adecuadamente REVISADOS por personal debidamente formado y especializado en esta actividad y se consideran IDÓNEOS para su reutilización, por lo que los mismos NO TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE RESIDUO.

Código Sistema	Factura CRC	Fecha Venta	Cliente	Báscula (kg)			
XXX	XXX	XXX	XXX	2.120			
					<i>Producto</i>	<i>Unidades</i>	<i>Kg. estimados</i>
					Recauchutado Entero Mediano	13	670
					Recauchutado Entero Pequeño	134	1.010
XXX	XXX	XXX	XXX	3.740			
					<i>Producto</i>	<i>Unidades</i>	<i>Kg. estimados</i>
					Segundo Uso Entero Pequeño	453	3.416
XXX	XXX	XXX	XXX	3.380			
					<i>Producto</i>	<i>Unidades</i>	<i>Kg. estimados</i>
					Segundo Uso Entero Pequeño	450	3.393

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma y sello

ANEXO 3

MODELOS DE CERTIFICADOS DE VALORIZACIÓN

TIPO A

Razón Social:

Dirección:

Ciudad y código postal:

CIF:

Mes de.....

Planta de.....

1. Tipo de NFU	P	M	G	Total
Número de entregas mensuales				
Volumen recepcionado en el mes				
Volumen granulado en el mes				
Stock al inicio del mes				
Stock a fin de mes				

Todos los datos se expresarán en Tm salvo el número de entregas que se reflejará en camiones recibidos.

El abajo firmanteCERTIFICA que los productos indicados en el cuadro superior han sido granulados :

- Según los usos comúnmente aceptados.
- Respetando la reglamentación vigente en materia de medio ambiente y de modo particular la que se refiere a la gestión de NFVU.
- Según lo establecido en el Contrato de vinculación a sistema integrado de gestión de neumáticos usados para la prestación de servicios, firmado con SIGNUS el.....

Los residuos resultantes del proceso de valorización se han eliminado íntegramente a nuestra costa en las instalaciones adecuadas.

Firma de la persona que certifica, fecha y sello de la empresa

TIPO B

Razón Social:

Dirección:

Ciudad y código postal:

CIF:

Mes de

Planta de.....

2. NFU Triturado	Total
Número de entregas mensuales	
Volumen recepcionado en el mes	
Stock al inicio del mes	
Stock a fin de mes	

Todos los datos se expresarán en Tm salvo el número de entregas que se reflejará en camiones recibidos.

El abajo firmanteCERTIFICA que las toneladas recepcionadas de NFU triturado indicadas en el cuadro superior han sido o serán valorizadas en la Planta indicada:

- Según los usos comúnmente aceptados.
- Respetando la reglamentación vigente en materia de medio ambiente y de modo particular la que se refiere a la gestión de NFVU.
- Según lo establecido en el Contrato de vinculación a sistema integrado de gestión de neumáticos usados para la prestación de servicios, firmado con SIGNUS el.....

Los residuos resultantes del proceso de valorización se han eliminado íntegramente a nuestra costa en las instalaciones adecuadas.

Firma de la persona que certifica, fecha y sello de la empresa

TIPO C (NFVU TRITURADO CON DESTINO A VALORIZADOR ASOCIADO)

Razón Social:

Dirección:

Ciudad y código postal:

CIF:

Mes de.....

Planta de.....

3. Tipo de NFU	P	M	G	Total	
Número de entregas mensuales					
Volumen recepcionado en el mes					
	P	M	G	Total	
Volumen triturado en el mes					
Stock	P	M	G	Triturado	Total
Stock al inicio del mes					
Stock a fin de mes					
Enviado a Valorizador Asociado					

Todos los datos se expresarán en Tm salvo el número de entregas que se reflejará en camiones recibidos.

El abajo firmanteCERTIFICA que los productos indicados en el epígrafe correspondiente del cuadro superior han sido triturados :

- Según los usos comúnmente aceptados.
- Respetando la reglamentación vigente en materia de medio ambiente y de modo particular la que se refiere a la gestión de NFVU.
- Según lo establecido en el Contrato de vinculación a sistema integrado de gestión de neumáticos usados para la prestación de servicios, firmado con SIGNUS el.....

Los residuos resultantes del proceso de trituración se han eliminado íntegramente a nuestra costa en las instalaciones adecuadas.

Asímismo, CERTIFICA que se han enviado a un Valorizador Asociado las toneladas de triturado señaladas en el cuadro superior.

Firma de la persona que certifica, fecha y sello de la empresa

TIPO C (NFVU VALORIZADO POR EL ADJUDICATARIO)

Razón Social:

Dirección:

Ciudad y código postal:

CIF:

Mes de.....

Planta de.....

4. Tipo de NFU	P	M	G	Total
Número de entregas mensuales				
Volumen recepcionado en el mes				
	P	M	G	Total
Volumen valorizado en el mes				
Stock	P	M	G	Total
Stock al inicio del mes				
Stock a fin de mes				

Todos los datos se expresarán en Tm salvo el número de entregas que se reflejará en camiones recibidos.

El abajo firmanteCERTIFICA que los productos indicados en el epígrafe correspondiente del cuadro superior han sido valorizados :

- Según los usos comúnmente aceptados.
- Respetando la reglamentación vigente en materia de medio ambiente y de modo particular la que se refiere a la gestión de NFVU.
- Según lo establecido en el Contrato de vinculación a sistema integrado de gestión de neumáticos usados para la prestación de servicios, firmado con SIGNUS el.....

Los residuos resultantes del proceso se han eliminado íntegramente a nuestra costa en las instalaciones adecuadas.

Firma de la persona que certifica, fecha y sello de la empresa

TIPO D

Razón Social:

Dirección:

Ciudad y código postal:

CIF:

Mes de.....

Planta de.....

5.	
Número de entregas mensuales	
Volumen recepcionado en el mes	
Stock	Triturado
Stock al inicio del mes	
Stock a fin de mes	
Enviado a Valorizador Asociado	

Todos los datos se expresarán en Tm salvo el número de entregas que se reflejará en camiones recibidos.

El abajo firmanteCERTIFICA que los productos indicados en el epígrafe correspondiente del cuadro superior han sido recepcionados en su Instalación Asociada.

Asimismo, CERTIFICA que se han enviado a un Valorizador Asociado las toneladas señaladas en el cuadro superior.

Todo ello según lo establecido en el Contrato de vinculación a sistema integrado de gestión de neumáticos usados para la prestación de servicios, firmado con SIGNUS el.....

Firma de la persona que certifica, fecha y sello de la empresa

El certificado deberá entregarse acompañado de la documentación justificativa del transporte y la entrega al Valorizador Asociado

ANEXO 4

MODELO DE CERTIFICADO DE PUESTA EN EL MERCADO

TIPO A

CERTIFICADO MENSUAL DE PUESTA EN EL MERCADO DE MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS (1)									
RAZON SOCIAL									
IDENTIFICACIÓN FIRMANTE						CARGO			
MES						AÑO			
OPERACIONES CON GRANULADORES:			produc. / cant.		/		product. / cantid.		/
RAZON SOCIAL									
PRODUCTOS	Tm totales	MERCADOS DE DESTINO (%)							
		Mezclas bituminosas	Rellenos césped	Parques infantiles	Piezas caucho	Aislamientos	Otros	Export	
Granulado (0,0-1,0 mm)		%	%	%	%	%	%	%	
Granulado (0,5-2,5 mm)		%	%	%	%	%	%	%	
Granulado (2,0-4,0mm)		%	%	%	%	%	%	%	
Granulado (4,0-8,0 mm)		%	%	%	%	%	%	%	
Granulado (otros)		%	%	%	%	%	%	%	
		Reciclado	Export.	Vertedero					
Acero		%	%						
Textil		%	%	%					
Otros (fuera de especific.)		%	%	%					
TOTAL									

(1) La certificación mensual de puesta en el mercado de materias primas secundarias es independiente de las cantidades producidas en el mismo periodo.

FIRMA Y SELLO:

TIPO C (NFVU TRITURADO CON DESTINO A VALORIZADOR ASOCIADO)

CERTIFICADO MENSUAL DE VENTA DE TRITURADO A VALORIZADOR (1)								
RAZON SOCIAL								
IDENTIFICACIÓN FIRMANTE					CARGO			
MES						AÑO		
PRODUCTO S	Tm totales	COMUNIDAD AUTÓNOMA (Tm) Y TIPO DE VALORIZADOR DE DESTINO (%)						
		Comunidad Autónoma	Cementera	Pirolisis				
			%	%	%	%	%	%
			%	%	%	%	%	%
			%	%	%	%	%	%
			%	%	%	%	%	%
			%	%	%	%	%	%
TOTAL								
<p>(1) La certificación mensual de venta de triturado es independiente de las cantidades producidas en el mismo periodo.</p>		<p>FIRMA Y SELLO:</p>			<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 50px;"></div>			

ANEXO 5

ESPECIFICACIONES DEL TRITURADO

FICHA DE ESPECIFICACIONES			
CÓDIGO DEL MATERIAL	SMALL A		
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	COMBUSTIBLE SÓLIDO RECUPERADO PREPARADO A PARTIR DE NEUMÁTICO DE TURISMO		
1. ESPECIFICACIONES SMALL A			
MÉTODO DE ENSAYO	NORMA XP T 47-753:2007¹		
Características	Unidad	Límite	Tolerancia
PNC: piezas cuya longitud máxima proyectada está entre 35-110 mm	% nº piezas	> 70 %	5 uds.
PNG: piezas cuya longitud máxima proyectada es superior a 125 mm	% nº piezas	< 7 %	1 ud.
PMF: masa de finos (< 20 mm)	% en peso	< 10 %	1 ud.
PNB: piezas con acero expuesto mayor de 20 mm	% nº piezas	< 7 %	1 ud.
2. PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS²			
Poder calorífico inferior (PCI)	29,5	MJ/Kg	
Poder calorífico superior (PCS)	30,6	MJ/Kg	
	Mínimo	Máximo	
FRACCIÓN DE BIOMASA	17,0%	20,3%	
AZUFRE (S)	1,2%	1,4%	
HIERRO (Fe)	10%	12%	
CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO			AMBIENTE

¹ XP T 47-753:2007 “Determinación del tamaño de producto obtenido del triturado. Método basado en la medida automática de la longitud más larga proyectada”.

² Valores medios de referencia estudio “Using used tyres as an alternative source of fuel” realizado por Aliapur.

FICHA DE ESPECIFICACIONES				
CÓDIGO DEL MATERIAL		MEDIUM		
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO		Combustible sólido recuperado preparado a partir de neumático fuera de uso.		
1. ESPECIFICACIONES MEDIUM A				
MÉTODO DE ENSAYO		NORMA XP T 47-753:2007 ³		
Características		Unidad	Límite	Tolerancia
PNC: piezas cuya longitud máxima proyectada está entre 40-140 mm		% nº piezas	> 70 %	5 uds.
PNG: piezas cuya longitud máxima proyectada es superior a 160 mm		% nº piezas	< 7 %	1 ud.
PMF: masa de finos (< 20 mm)		% en peso	< 5 %	1 ud.
PNB: piezas con acero expuesto mayor de 30 mm		% nº piezas	< 15 %	1 ud.
Acero libre		% en peso	< 3%	1 ud.

Repartición (% en número de piezas)

Tamaño de piezas (mm)

PMF = 4,18 % PNC = 89,70 % PNG = 2,42 %

(Esta distribución granulométrica puede variar pero siempre dentro de los límites establecidos)

CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO	AMBIENTE
-------------------------------	----------

³ XP T 47-753:2007 "Determinación del tamaño de producto obtenido del triturado. Método basado en la medida automática de la longitud más larga proyectada".